

# Móstoles cumplirá la Ley de Coordinación de Policías Locales en cuanto entre en vigor el texto que se acordó modificar

Fecha de publicación: 29/03/2019 00:00

## Descripción:

- **El Ayuntamiento recuerda que la norma que establecía una integración directa en las nuevas categorías fue recurrida por la Abogacía del Estado por posible inconstitucionalidad, y su aplicación quedó en suspenso.**



El Ayuntamiento de Móstoles cumplirá de inmediato la Ley de Coordinación de Policías Locales tan pronto como entre en vigor el texto cuya modificación se está negociando en una mesa bilateral entre el Gobierno Central y la Comunidad de Madrid.

Esa modificación afecta precisamente, entre otros artículos, al que establecía una reclasificación directa de los agentes en nuevas categorías.

Móstoles recuerda que no es posible proceder a la "reclasificación" de las categorías de los miembros de la Policía Local, porque como conocen perfectamente los sindicatos, la norma que establecía una integración "directa" en las nuevas categorías (Disposición Transitoria Primera de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid) fue inmediatamente recurrida por la Abogacía del Estado, que anunció a la Comunidad de Madrid la presentación de Recurso de Inconstitucionalidad, de modo que quedó en suspenso su aplicación.

Suspendida por tanto la aplicación de la DT Primera, la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad de Madrid ha adoptado un acuerdo, publicado en el BOE y en el BOCM de 22 de enero de 2019.

En ese acuerdo, la Comunidad de Madrid se compromete a modificar, entre otras, esta norma, en el sentido de que las Corporaciones Locales convoquen procesos de promoción interna, para poder proceder a cualquier tipo de reclasificación, dado que la integración directa, sin procesos selectivos, que se pretendía por la Comunidad de Madrid, contradecía lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público y demás normativa aplicable a todos los empleados públicos, para poder acceder a otras categorías.

Mientras la Comunidad de Madrid procede a cumplir lo acordado, la DT Primera sigue en suspenso y no es posible su aplicación. Por lo tanto, hay que esperar a que la Comunidad de Madrid apruebe y publique las modificaciones de la Ley 1/2018 pactadas con el Estado, y que entren en vigor las normas señaladas, para que pueda procederse a su aplicación por parte de las Corporaciones Locales.

De hecho, al contrario de lo que se está diciendo, otros ayuntamientos como Madrid, Getafe o Fuenlabrada tampoco han procedido a aplicar esa normativa, y esperan, prudentemente, como Móstoles, al texto definitivo, evitando así generar problemas más complejos cuando entre en vigor la norma.

En cuanto esto se produzca, se procederá a realizar los trámites necesarios para iniciar los correspondientes procesos de promoción interna, conforme a la nueva redacción de la ley.